



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JUNIO DE 2007	Suplemento 6757	D
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------	---

No. 22511

## RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO.

2007 - 2009



### RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN QUE REALIZA EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A LA SUBASTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

CIUDADANO JAVIER MAY RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II, 107, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**RESULTANDO:**

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA.

II.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

III.- QUE COMO PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS CUALES FUERON ADQUIRIDAS O ENAJENADAS LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA.

IV.- QUE EN EL CONJUNTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, EXISTEN 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN, RESULTABA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, POR LO QUE SE PROPUSO, ENTRE OTRAS, SU BAJA DEFINITIVA.

V.- QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN APROBADA EN EL CUARTO NUMERAL DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE AUTORIZÓ LA CORRESPONDIENTE BAJA DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

VI.- QUE EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EN SUBASTA PÚBLICA SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO SEMEJANTE AL PREVISTO PARA LOS REMATES JUDICIALES EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

VII.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN SUS ACCIONES DE GOBIERNO.

VIII.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRAR Y CONTROLAR LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS VENTAS Y REMATES DE LOS BIENES MUEBLES INSERVIBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

IX.- QUE DE ACUERDO CON DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TRAMITAR EN AUXILIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE LE ENCOMIENDEN, HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, Y:

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE CIERTAMENTE, CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES CITADOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, POR LO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

2.- QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN APROBADA EN EL CUARTO NUMERAL DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE AUTORIZÓ LA CORRESPONDIENTE BAJA DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ELLO PORQUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRABAN RESULTABA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE SE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMO **ANEXO "A"** SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

3.- QUE DENTRO DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DADAS DE BAJA, EXISTEN 36 (TREINTA Y SEIS) VEHÍCULOS QUE POR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA.

4.- QUE LA EXISTENCIA DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES DADAS DE BAJA COMO BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE ACREDITA MEDIANTE EL ORIGINAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO IDÓNEO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS

VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DOCUMENTACIÓN QUE COMO ANEXO "B" SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

5.- QUE EL PRECIO BASE PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE ENCUENTRA SOPORTADO CON LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL VALOR REAL ESTIMADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES, DOCUMENTACIÓN QUE COMO ANEXO "C" SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

6.- QUE TOMANDO EN CUENTA LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL JAVIER MAY RODRÍGUEZ TIENE A BIEN PROPONER AL CABILDO MUNICIPAL, QUE SE AUTORICE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA SUBASTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LO ANTERIOR PREVIO LOS TRÁMITES QUE LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE PROCEDAN, DEBIENDO CELEBRARSE LAS ALMONEDAS QUE SEAN NECESARIAS HASTA LA TOTAL ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA RESPECTIVO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ AUXILIARSE CON EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA MEJOR PROVEER.

8.- QUE EN CONSECUENCIA DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A LA SUBASTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO Y TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE PRECEDEN, EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

#### **RESOLUCION:**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II, 107, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 432, 434 Y 435 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A LA SUBASTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMABAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDAN.

**TERCERO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE FINANCIERA Y CONTABLEMENTE CORRESPONDAN.

**CUARTO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE LEGALMENTE CORRESPONDAN.

**QUINTO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA SU CONOCIMIENTO.

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III Y XII SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DÉSELE LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA MARLENE MARTÍNEZ RUIZ, TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y SÍNDICO DE HACIENDA DE EGRESOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

*WIKER 4101*  
**JAVIER MAY RODRÍGUEZ**  
 PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
**SONIA MONTEJO ULÍN**  
 SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO  
 Y SÍNDICO DE HACIENDA DE  
 INGRESOS

*[Signature]*  
**MARLENE MARTÍNEZ RUIZ**  
 TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y  
 SÍNDICO DE HACIENDA DE  
 EGRESOS

*[Signature]*  
**MARTÍN OLÁN ARIAS**  
 CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**HOMERO SANTO DE LA CRUZ**  
 QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS**  
 SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**JOSÉ CORDOVA LEYVA**  
 SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**PATRICIO SUZ PONS**  
 OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**MARÍA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ**  
 NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**JOSÉ DE JESUS BELLÍN CANO**  
 DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

*[Signature]*  
**SANTIAGO GARCÍA MÉNDEZ**  
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
 PROPIETARIO

5  
 EL  
 A  
 LOS  
 JULOS  
 EDITA

AURELIO MORALES LÁZARO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO  
DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL POR EL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CLÉRIDA DE LA CRUZ PALOMERA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR  
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

YONDER VENTURA LEYVA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO POR  
EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

-----  
LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ, EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE  
-----

ELABORÓ:

REVISÓ:

MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.P. MARÍA ISABEL PADRÓN BALCÁZAR  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:

*DUEÑA (MP)*

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA  
PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN  
LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,  
TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2007.

*JM*  
JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*OR*  
LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No. 22512

# RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE  
COMALCALCO, TABASCO.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO.

2007 - 2009



### RESOLUCIÓN

**RESOLUCIÓN QUE REALIZA EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA BAJA DE 39 (TREINTA Y NUEVE) UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

CIUDADANO JAVIER MAY RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

#### RESULTANDO:

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA.

II.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

DE TABASCO, EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

III.- QUE COMO PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS CUALES HAN SIDO ADQUIRIDAS O ENAJENADAS LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA.

IV.- QUE EN EL CONJUNTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, EXISTEN **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN RESULTA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL.

V.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA LOGRAR UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA EN SUS ACCIONES DE GOBIERNO.

VI.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRAR Y CONTROLAR LOS BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.

VII.- QUE DE ACUERDO CON DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TRAMITAR EN AUXILIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE LE ENCOMIENDEN, HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, Y:

**CONSIDERANDO:**

1.- QUE CIERTAMENTE, CONFORME A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES CITADOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, POR LO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y TIENE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE COMPONE, ENTRE OTROS ELEMENTOS, DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

2.- QUE IGUALMENTE, COMO PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS UNIDADES AUTOMOTORAS QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS AL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS CUALES HAN SIDO ADQUIRIDAS O ENAJENADAS LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE FECHA.

3.- QUE EFECTIVAMENTE, EN EL CONJUNTO DE LAS REFERIDAS UNIDADES AUTOMOTORAS, EXISTEN **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE DADAS LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN RESULTA INVIABLE SU SOSTENIMIENTO Y USO PARA LOS FINES DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, SITUACIÓN QUE SE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMO **ANEXO "A"** SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4.- QUE LA EXISTENCIA DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES RESPECTO DE LAS CUALES SE PROPONE SU BAJA DEFINITIVA COMO BIENES MUEBLES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, SE ACREDITA MEDIANTE EL ORIGINAL DE LA FACTURA O DOCUMENTO IDÓNEO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE PROPONEN, SITUACIÓN QUE SE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMO **ANEXO "B"** SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

5.- QUE TOMANDO EN CUENTA LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CIUDADANO

PRESIDENTE MUNICIPAL JAVIER MAY RODRÍGUEZ TIENE A BIEN PROPONER AL CABILDO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DE LA BAJA DE **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES NO OPERABLES Y TAMPOCO REDITUABLES EN CUANTO A SU REPARACIÓN YA QUE SON CONSIDERADAS COMO UNIDADES CHATARRA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE SU REPARACIÓN RESULTARÍA DEMASIADO COSTOSA Y EL VALOR QUE TENDRÍA GADA UNIDAD, AUN REPARADA SERÍA INFERIOR AL COSTO DE SU REPARACION.

6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE BAJA DEFINITIVA DE LAS **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS A LAS DIFERENTES DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTE AYUNTAMIENTO, SE ELABORÓ UN ESTUDIO DE CAMPO RESPECTO A CADA UNIDAD AUTOMOTOR EN LA QUE SE ANALIZARON LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA UNO DE ELLOS, TALES COMO SON EL SISTEMA ELÉCTRICO, MECÁNICO, SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA, VALOR COMERCIAL, COSTO TOTAL DE REPARACIÓN, LO CUAL ARROJÓ COMO RESULTADO EL HECHO DE TENER LA URGENTE NECESIDAD DE NO INVERTIR RECURSOS DEL MUNICIPIO EN DICHAS UNIDADES. PUES LAS REPARACIONES DE ELLOS ES SUPERIOR AL VALOR QUE TENDRÍAN YA REPARADOS, POR LO QUE EN ATENCIÓN A TAL SITUACIÓN SE TIENE A BIEN PROPONER LA BAJA DEFINITIVA DEL PARQUE VEHICULAR EN CUESTIÓN.

7.- QUE EN CONSECUENCIA DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX Y 93 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA BAJA DE **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO Y TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS QUE PRECEDEN, EL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION:**

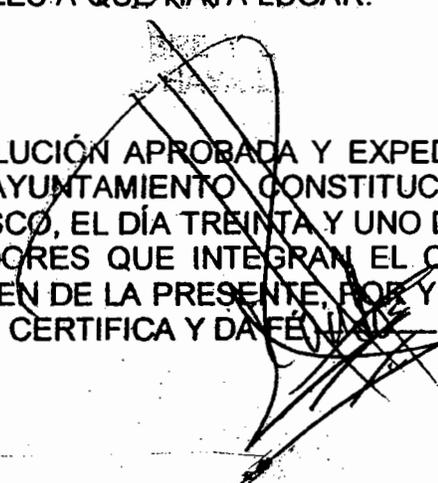
**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 64, 65, FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, FRACCIÓN LIX, 65, 69, 70, 86 FRACCIÓN IX, 93 FRACCIÓN V, 106 FRACCIÓN I Y II Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA LA BAJA DE **39 (TREINTA Y NUEVE)** UNIDADES AUTOMOTRICES QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO Y ~~ACTIVO FIJO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.~~

**SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDAN.

**TERCERO.-** REMÍTASE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA LOS EFECTOS DE QUE REALICE LOS TRÁMITES QUE FINANCIERA Y CONTABLEMENTE CORRESPONDAN.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



¡CUMPLIENDO POR EL BIEN DE TODOS!

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SONIA MONTEJO ULÍN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO  
Y SÍNDICO DE HACIENDA DE  
INGRESOS

MARLENE MARTÍNEZ RUIZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO Y  
SÍNDICO DE HACIENDA DE  
EGRESOS

MARTÍN OLÁN ARIAS  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

HOMERO SANTO DE LA CRUZ  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

ADRIANA PATRICIA MÉNDEZ DENIS  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ CÓRDOVA LEYVA  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

PATRICIA RUIZ PONS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA CRUZ MÉNDEZ LÓPEZ  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ DE JESÚS MEDSELLÍN CANO  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

SANTIAGO GARCÍA MÉNDEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
PROPIETARIO

AURELIO MORALES LÁZARO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO  
DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL POR EL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

CLÉRIDA DE LA CRUZ PALOMERA  
DÉCIMO TERCER REGIDOR  
PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

YONDER VENTURA LEYVA  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO POR  
EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL  
POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

----- LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FÉ. -----

ELABORÓ:

MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISÓ:

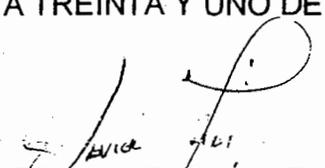
MARÍA ISÁBEL PADRÓN BALCÁZAR  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

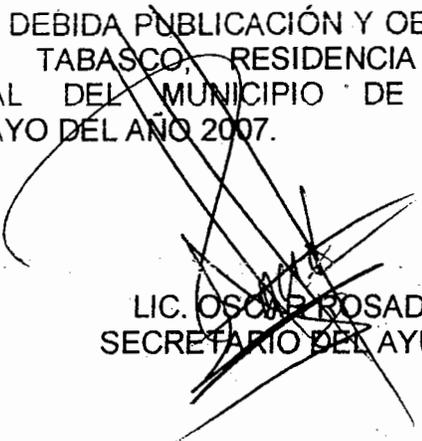
AUTORIZÓ:

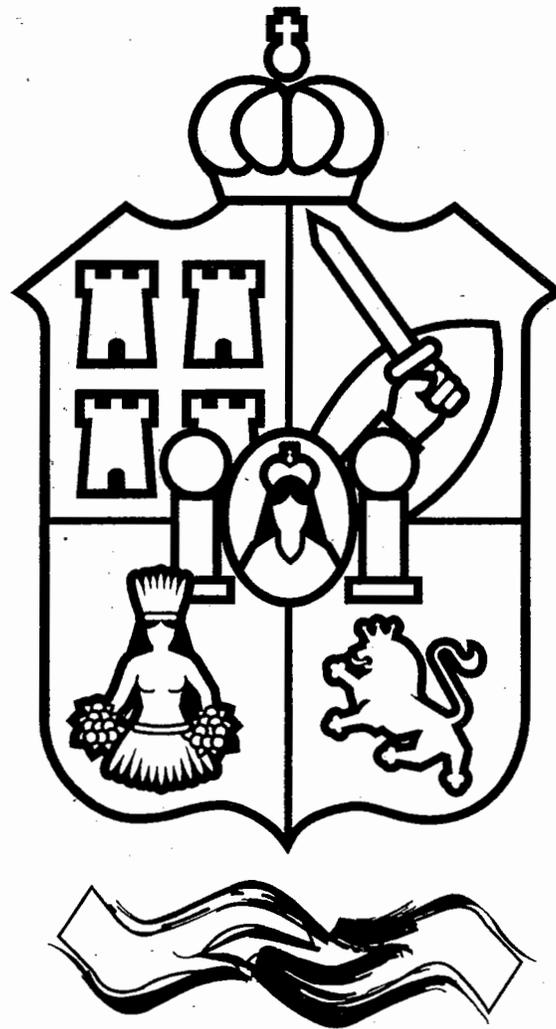
JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA  
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA

PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2007.

  
JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**